



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2024-00045-00
Santiago De Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La Previsora S.A. Compañía de Seguros, a través de su apoderado judicial, y durante el término de traslado allegó la contestación a la demanda, se opuso a las pretensiones, formulo excepciones de mérito, presentó y solicitó pruebas, lo cual se agregará al expediente para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, el demandante no ha aportado la constancia de notificación personal del demandado JHONATHAN ARVEY CASTRO MARTÍNEZ, por lo que se requerirá para que cumpla con dicha carga a fin de continuar el proceso, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el escrito de contestación de la demandada y excepciones allegado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación personal del demandado JHONATHAN ARVEY CASTRO MARTÍNEZ.

**NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 06 DE MAYODE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfad8c92f3856081491987c1fcc5262dcff8421bedba38c7ae323cdc2831dc50**

Documento generado en 03/05/2024 05:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>